

INFORME SECRETARIAL: Cali, enero 12 del 2021. Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación.
Favor Proveer



DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 180
Radicación nro. 2019-0564-00

Cali, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

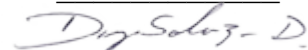


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA
DE ORALIDAD DE CALI**

En Estado No. 0025 de
hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 22/02/2021



Secretario

RV: Referencia: Sucesión Causante Henry Ordoñez Radicación:2019-00564

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/01/2021 10:08

Para: Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (38 KB)

PARTICION.pdf;

Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

De: Diana Moreno Tovar <diany568@hotmail.com>

Enviado: martes, 12 de enero de 2021 8:38

Para: Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia: Sucesión Causante Henry Ordoñez Radicación:2019-00564

Buenos días:

De manera atenta envío trabajo de partición dentro del proceso con radicación 2019-00564 siendo el causante Henry Ordoñez Motato y la demandante: Amparo Lastra Nieto.

Cordialmente,

Diana Moreno Tovar
C.C. No.31.908.886
T.P. No.90.068 del C.S.J
diany568@hotmail.com
Av.2 No.7N-55
300-5685848

Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

PROCESO:

SUCESION

DEMANDANTE:

AMPARO LASTRA NIETO

CAUSANTE:

HENRY ORDOÑEZ MOTATO

RADICACION:

2019-00564-00

DIANA MORENO TOVAR mayor de edad, residenciada y domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.908.886 de Cali y tarjeta profesional No.90.068 del C.S.J., obrando de conformidad con el poder conferido por los señores AMPARO LASTRA NIETO, HENRY ORDOÑEZ LASTRA Y FAISURY ORDOÑEZ LASTRA en calidad de esposa e hijos respectivamente del causante HENRY ORDOÑEZ MOTATO, me permito presentar Trabajo de Partición de los bienes dejados por el causante, así:

Primero. El señor HENRY ORDOÑEZ MOTATO, falleció en Cali, el 08 de junio de 2019, su último domicilio fue la ciudad de Cali.

Segundo. El causante HENRY ORDOÑEZ MOTATO y la cónyuge AMPARO LASTRA NIETO, contrajeron matrimonio católico celebrado el día 02 de Julio de 1989 en la ciudad de Cali.

Tercero. De la unión matrimonial del causante Henry Ordoñez Motato con la señora Amparo Lastra Nieto, se procrearon los hijos HENRY Y FAISURY ORDOÑEZ LASTRA, mayores de edad.

Cuarto. Por el hecho del matrimonio entre los contrayentes se conformo una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte del causante, la sociedad conyugal se haya disuelta y en estado de liquidación.

Quinto. Se trata de una sucesión intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, una vez liquidada la sociedad conyugal se repartirá por partes iguales entre la cónyuge sobreviviente y los dos hijos legitimarios del causante. Se trata de una sucesión intestada, no hay testamento ni donaciones. En esta liquidación no se denuncian pasivos por cuantos no existen.

Según la diligencia de Inventarios y Avalúos practicada, los bienes de la sucesión están conformados por:

PARTIDA PRIMERA

El cien por ciento (100%) de la casa de habitación junto con el lote de terreno ubicada en la Calle 70 No.25-69 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-97199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali y predial nacional 76001010013010033000400000004

El bien inmueble relacionado fue avaluado por el valor de Doscientos dieciséis millones ciento Setenta y dos mil quinientos pesos **(\$216.172.500)**

PARTIDA SEGUNDA

El cien por ciento (100%) del apartamento No.0.826 Torre 04 Conjunto Residencial Los Sauces del Caney, localizado en el barrio Caney del Municipio de Cali, este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No.370-879480 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, adquirido mediante escritura 1219 del 23 de Abril de 2013 otorgado en la Notaria Dieciocho de Cali.

El bien inmueble relacionado fue avalado por el valor de Ciento Veinticinco millones Quinientos cincuenta Mil pesos **(\$125.550.000)**

PARTIDA TERCERA

El veinticinco por ciento (25%) el apartamento 101 del edificio Bifamiliar ORDOÑEZ MOTATO, ubicado en la Calle 76 No.26-D-11 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-909151 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, fue adquirido mediante escritura pública No.1.162 de septiembre 08 de 2014 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali.

El bien inmueble relacionado fue avaluado por el valor de Ciento Doce Millones Trescientos Veinte Mil pesos **(\$112.320.000)**, siendo el avaluó del veinticinco por ciento (25%), la suma de Veintiocho Millones Ochenta Mil pesos (\$28.080.000).

RESUMEN

Valor total en bienes en cabeza de la causante

HENRY ORDOÑEZ MOTATO

\$396.802.500

LIQUIDACION

Del monto del activo inventariado o sea la suma Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Pesos (\$396.802.500) M.cte deduzco los gananciales que corresponden a la conyuge sobreviviente estimados en la suma de Ciento Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Un Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$184.901.250) M.cte.

Como los hijos son herederos legítimos del causante y son 2 tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia con iguales porciones en la suma de Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco Mil Pesos (\$92.450.625) M.cte. La división del acervo líquido se hará entre el cónyuge sobreviviente y los dos hijos en la proporción correspondiente.

TOTAL PARTIDAS

\$396.802.500

Valor del 50% sobre el bien

Inventariado al cónyuge

Sobreviviente AMPARO LASTRA NIETO

\$184.901.250

Valor de la legítima de HENRY ORDOÑEZ

Valor de la legítima de FAUSURY ORDOÑEZ

LASTRA

\$ 92.450.625

DISTRIBUCION DE LAS HIJUELAS

HIJUELA No.1. DEL CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA AMPARO LASTRA NIETO POR VALOR DE \$184.901.250 SE PAGARA CON LO SIGUIENTE

PARTIDA PRIMERA

Para pagarle se le adjudica el 50% de los derechos de dominio y posesión sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno ubicada en la Calle 70 No.25-69 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-97199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, que equivalen a la suma Ciento Ocho Millones Ochenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$108.086.250) M.cte. Inmueble adquirido mediante escritura pública No.1.283 de junio 25 de 1.980 otorgada en la Notaria Séptima de Cali. Este valor se adjudica por valor de \$108.086.250

PARTIDA SEGUNDA

Para pagarle se le adjudica el 50% de los derechos de dominio y posesión del apartamento No.0.826 Torre 04 Conjunto Residencial Los Sauces del Caney, localizado en el barrio Caney del Municipio de Cali, este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No.370-879480 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, adquirido mediante escritura 1219 del 23 de Abril de 2013 otorgado en la Notaria Dieciocho de Cali, que equivalen a la suma de Sesenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Pesos (\$62.775.000) M.cte. Este valor se adjudica por valor de \$62.775.000

PARTIDA TERCERA

Para pagarle se le adjudica el 12.5% de los derechos que le correspondan sobre el apartamento 101 del edificio Bifamiliar ORDOÑEZ MOTATO, ubicado en la Calle 76 No.26-D-11 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-909151 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, fue adquirido mediante escritura pública No.1.162 de septiembre 08 de 2014 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali que equivalen a la suma de Catorce Millones Cuarenta Mil Pesos (\$14.040.000) M.cte. Este valor se adjudica por valor de \$14.040.000.

HIJUELA No.2 HENRY ORDOÑEZ LASTRA HA DE HABER POR SU HERENCIA SE LE PAGARA LA SUMA de 92.450.625

PARTIDA PRIMERA

Para pagarle se le adjudica el 25% de los derechos de dominio y posesión sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno ubicada en la Calle 70 No.25-69 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-97199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, que equivalen a la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$54.043.125) M.cte. Inmueble adquirido mediante escritura pública

PARTIDA SEGUNDA

Para pagarle se le adjudica el 25% de los derechos de dominio y posesión del apartamento No.0.826 Torre 04 Conjunto Residencial Los Sauces del Caney, localizado en el barrio Caney del Municipio de Cali, este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No.370-879480 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, adquirido mediante escritura 1219 del 23 de Abril de 2013 otorgado en la Notaria Dieciocho de Cali, que equivalen a la suma de Treinta y Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$31.387.500) Este valor se adjudica por valor de \$31.387.500

PARTIDA TERCERA

Para pagarle se le adjudica el 6.25% de los derechos que le correspondan sobre el apartamento 101 del edificio Bifamiliar ORDOÑEZ MOTATO, ubicado en la Calle 76 No.26-D-11 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-909151 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, fue adquirido mediante escritura pública No.1.162 de septiembre 08 de 2014 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali que equivalen a la suma de Siete Millones Veinte Mil Pesos (\$7.020.000) M.cte. Este valor se adjudica por valor de \$7.020.000

HIJUELA No.3 FAISURY ORDOÑEZ LASTRA HA DE HABER POR SU HERENCIA SE LE PAGARA LA SUMA de 92.450.625**PARTIDA PRIMERA**

Para pagarle se le adjudica el 25% de los derechos de dominio y posesión sobre una casa de habitación junto con el lote de terreno ubicada en la Calle 70 No.25-69 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.370-97199 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, que equivalen a la suma de Cincuenta y Cuatro Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos (\$54.043.125) M.cte. Inmueble adquirido mediante escritura pública No.1.283 de junio 25 de 1.980 otorgada en la Notaria Séptima de Cali. Este valor se adjudica por valor de \$54.043.125

PARTIDA SEGUNDA

Para pagarle se le adjudica el 25% de los derechos de dominio y posesión del apartamento No.0.826 Torre 04 Conjunto Residencial Los Sauces del Caney, localizado en el barrio Caney del Municipio de Cali, este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria No.370-879480 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, adquirido mediante escritura 1219 del 23 de Abril de 2013 otorgado en la Notaria Dieciocho de Cali, que equivalen a la suma de Treinta y Un Millón Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$31.387.500) Este valor se adjudica por valor de \$31.387.500

PARTIDA TERCERA

Para pagarle se le adjudica el 6.25% de los derechos que le correspondan sobre el apartamento 101 del edificio Bifamiliar ORDOÑEZ MOTATO, ubicado en la Calle 76 No.26-D-11 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, Inmueble

identificado con matrícula inmobiliaria No.370-909151 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, fue adquirido mediante escritura pública No.1.162 de septiembre 08 de 2014 otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Cali que equivalen a la suma de Siete Millones Veinte Mil Pesos (\$7.020.000) M.cte. Este valor se adjudica por valor de \$7.020.000

COMPROBACION**Valor de los Inmuebles****Inventariados, la suma** **\$369.802.500****Valor hijuela del cónyuge****AMPARO LASTRA NIETO** **\$184.901.250****Valor hijuela del hijo****HENRY ORDOÑEZ LASTRA** **\$92.450.625****Valor hijuela de la hija****FAISURY ORDOÑEZ LASTRA** **\$92.450.625****TOTAL ADJUDICACION****SUMAS IGUALES** **\$369.802.500**

Del señor Juez, atentamente,

DIANA MORENO TOVAR

C.C. No.31.908.886 de Cali

T.P. No.90.068 del C.S.J